



**TRIBUNAL SUPERIOR**  
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

**FRENTE**  
**SUROESTE ANTIOQUEÑO – BLOQUE PACIFICO**

**LUGAR Y FECHA**

<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>MEDELLIN</b>	<b>HORA INICIAL</b>	<b>HORA FINAL</b>
11	06	2015		09: 25 a.m.	4:44 p.m.

**CORPORACION**

<b>Tribunal Superior de Medellín</b>	<b>Sala de Justicia y Paz</b>	<b>MAGISTRADO PONENTE</b> Rubén Darío Pinilla Cogollo
--------------------------------------	-------------------------------	--

**CÓDIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)**

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	1	0	8	4	3	9	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

**TIPO DE AUDIENCIA**

**Concentrada de Formulación y Aceptación de Cargos**

**DELITOS**

Concierto para delinquir agravado y otros

**POSTULADOS**

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
70.569.757	Rodrigo Alberto Zapata Sierra	"Ricardo" o "Caremonda"	X		X	
11.851.020	Gámez Lozano Badillo (Bloque Pacifico)		X		X	
70.416.725	Carlos Mario Montoya Pamplona (Bloque Pacifico)		X		X	
71.480.782	Luis Omar Marín Londoño (Bloque Pacifico)		X		VC	

**INTERVINIENTES**

<b>Fiscal 20 DUEJT</b>	William Santiago Arteaga Abad
<b>Defensor Rodrigo Alberto Zapata Sierra</b>	Paul Vicente Jaramillo Martínez
<b>Representantes de Víctimas</b>	Rafael Gonima López Ángel Augusto Vizcaya Castillo Julio Cesar Cuastumal Madrid Sor María Montoya Arroyave Luis Fernando Giraldo García Cielo Botero Mesa
<b>Ministerio Público (Procurador Judicial Delegado J y P)</b>	Diana María Builes Gonzales
<b>Representante Carlos Mario Montoya y Luis Omar Marín</b>	Otto Fabio Reyes Tovar
<b>Representante de Gámez Lozano Badillo</b>	Martha Inés Arango

**VÍCTIMAS**

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Número de identificación</b>	<b>Teléfono</b>
Dora Lucia Bedoya	43.287.184	3163757518



TRIBUNAL SUPERIOR  
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

**DESARROLLO DE LA AUDIENCIA**

**Hora de inicio de la primera sesión**

**09:25 a.m.**

**00:01:50** Se da inicio a la audiencia y se verifica la presencia de las partes. Se advierte por parte del ponente, que el señor magistrado Juan Guillermo Cárdenas no estará presente, debido a que se encuentra desempeñando otras funciones propias de su cargo, agrega sin embargo que se sesiona con mayoría de la sala, acorde con el artículo 54 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

**00:03:15** Se Cuestiona al dragoneante del INPEC Cano Cardona Juan Carlos, encargado del traslado de los postulados y presente en la sala, por la hora de salida del establecimiento carcelario con la remisión, toda vez que la sala presidida por el Dr. Pinilla Cogollo considera irrespetuosa e inaceptable la recurrente impuntualidad en el traslado de los postulados, amen de haber sido correctamente solicitadas.

Se le interroga a este mismo funcionario sobre quien es el responsable de despachar con puntualidad las remisiones y el dragoneante asevera que es el comandante de remisiones señor Carlos Salazar, así mismo afirma que se presentaron trancones en la autopista que provocaron más de una hora y media de retraso.

**00:04:15** El señor magistrado concluye que, a pesar de ser requeridos siempre los postulados al establecimiento penitenciario de Itagüí, a las 08:00 horas, esa es la hora a la que están saliendo del mismo y decide que, esas graves y recurrentes anomalías, son un evidente obstáculo a la realización de las diligencias y un irrespeto para con las partes involucradas, acorde con lo normado en el Artículo 143 (Numerales 3 y 4) del Código de Procedimiento Penal, medidas correccionales en las que puede estar incurso el encargado de las remisiones en la cárcel la paz de Itagüí y específicamente el funcionario del INPEC en cabeza de quien esta dirigiéndolas.

**00:12:22** Se ordena citar por secretaria al inspector Carlos Salazar, Comandante de remisiones del establecimiento carcelario la paz de Itagüí, para el día 12 de junio de 2015 a las 8:30 horas para explicar los retrasos renuentes en los traslados de los postulados a las salas de audiencias en claro desacato a una orden judicial.

**00:13:40** Continúa entonces la intervención de la fiscalía y su delegado se presta a seguir sustentando los requisitos de elegibilidad del Postulado en un paralelo del Bloque Calima y el Frente Suroeste.

**00:14:20 Requisito 3. Que el grupo ponga a disposición del ICBF la totalidad de menores reclutados.**

El señor fiscal expone el cuadro de 27 menores dejados a disposición del ICBF y que fueron reclutados por el Bloque Calima soportados mediante oficios 964 del 14 de junio de 2008, 533 de 23 junio de 2008 del CODA (comité operativo para la dejación de armas) y remitido al ICBF y pertenecientes al bloque calima, suscrito por el jefe de la unidad nacional de fiscalías para la justicia y la paz, 12448 de abril 2 de 2007. Relación de niñas y niños que han ingresado al programa de atención especializada y que fueron desmovilizados del Bloque Calima.

**00:18:48 Requisito 4. Cese de interferencia al libre ejercicio de los derechos políticos y libertades públicas y cualquier otra actividad ilícita posterior a la desmovilización.**

Enumeración de oficios dirigidos a autoridades para constatar que los postulados no han reincidido en actividades ilegales que limiten la participación ciudadana luego de la desmovilización. La intención de la fiscalía es descartar la posible comisión de delitos del

postulado en calendas posteriores a la desmovilización.

**00:30:15 Requisito 6. Liberación de personas secuestradas**

El señor fiscal afirma que el secuestro nunca fue una fuente de financiación del bloque y por lo tanto no existen datos sobre el particular.

Se cuestiona ese informe sobre las desapariciones en tanto que no se trata, según la Sala, solamente de afirmar que no se tuvo conocimiento de secuestros, porque no era una fuente de financiación del grupo paramilitar, pues en anteriores versiones libres el postulado confesó desapariciones forzadas que eran una herramienta para ayudar a las autoridades de las zona que no querían que se aumentaran los índices de homicidios.

**00: 44:10** El esclarecimiento y revelación de la suerte de los desaparecidos según la corte constitucional es un requisito de elegibilidad.

La desaparición forzada como Política de las autoridades para no incrementar los índices de homicidios. Se mencionan los 30 casos de desaparición imputados al postulado que tienen que ser explicados por él.

**00:48:37** El postulado dice que no tiene conocimiento de la suerte de los desaparecidos toda vez que el como comandante nunca sabia él porque de las mismas y en que zonas se realizaban las inhumaciones.

**00:52:20** El Magistrado explica que la desaparición forzada es uno de los delitos más graves y de los que más causan daño a las victimas indirectas teniendo en cuenta que una de las solicitudes más renuentes de las víctimas en los incidentes, es la de reclamar por la ubicación y los restos de sus seres queridos.

Afirma el ponente que es entonces un requisito la confesión de los desaparecimientos, dar a conocer fue la suerte del desaparecido, identificar y cooperar con la identidad y ubicación de los cuerpos.

**00:55:50** El postulado dice que efectivamente tanto la cooperación en la ubicación es uno de sus compromisos y en ese trabajo se encuentra, solicita a la sala colaboración para contactarse con otros detenidos en Itagüí con el fin de intentar aclarar áreas de posibles fosa o sectores de inhumación ilegal de los desaparecidos que confeso.

**00:57:20** Intervención del representante del postulado para resaltar que en versión libre ya se habían dado detalles de la ubicación de los cuerpos de algunos desaparecidos y no se han investigado a fondo. Vereda Juan Cojo.

**01:00:10** El postulado dice que los hermanos Gil Botero son quienes tienen la información más exacta de las fosas.

**01:06:25** Se le solicita al fiscal que se haga la próxima entrevista al postulado en compañía del fiscal de exhumaciones.

**01:08:50** Explica el fiscal que se dañan demasiadas diligencias porque el INPEC, no traslada a los postulados por falta de personal.

**01:11:08 Contexto ejes temáticos**

**1. Origen y Creación de las ACCU**

La Hegemonía de las autodefensas en Urabá obligo a que personas prestantes de la muchos sectores del país fueran a la zona de Urabá en busca de la ayuda de Carlos

Castaño Gil para solucionar problemas de delincuencia común y subversión lo que generó el fortalecimiento y expansión de las ACCU.

**01:14:10** Configuración de bloques de autodefensa

**01:15:35** Establecimiento de límites o zonas de inferencia de los bloques.

**01:16:05** Creación de bases militares y autodefensas del Magdalena Medio

**01:17:04** Fraccionamiento del Bloque Calima

**01:19:15 Antecedentes previos a la creación del Frente Suroeste. ACCU.**

Envío de personal a las subregiones. Nombramiento de comandantes en las subregiones.

**01:22:35** Inspección del expediente parqueadero Padilla, llamado también Mancuso o Funpazcor, estableciendo en la zona céntrica de Medellín una estructura de las ACCU, cuyos frentes eran rotulados como fincas, los comandantes como mayordomos y los combatientes como operarios todos frentes de trabajo asignación de tareas en la organización criminal. Años 1995-1996.

Frente político; comandado por Carlos Castaño Gil hasta el 2002 cuando le sucede Salvatore Mancuso.

Frente Militar comandado por Carlos Mauricio García Fernández (00)

Frente Social Isabel Cristina Bolaños de Reis.

**01:27:20** Se decreta un Receso de 15 minutos

**Hora de finalización primera sesión**

**10:55 a.m.**

**Hora de inicio de la segunda sesión**

**11:18 a.m.**

**00:01:02 Génesis Frente Suroeste:**

**Etapas Frente Suroeste**

1999-2000 Vicente Castaño se establece en zonas aledañas a Amaga, Titiribí, Angelópolis con doce hombres del grupo metro destinados a su seguridad personal.

Parafraseando al postulado en versión libre de 19/09/2012, el fiscal refiere la formación y origen en el sector del Cerro el Romeral del Proyecto el Romeral comandado por alias Baltazar en el año 2000.

Se narra como este grupo ingresó por el cerro el Romeral pero el frente no se llama así, dos compañías (140 hombres) Frente batallas del santuario, frente romeral y frente suroeste.

Solo para efectos de la desmovilización se le conoció en conjunto como Frente Suroeste.

**00:09:05** Consecuencia de la crisis cafetera y los azotes de la guerrilla fue el abandono de fincas y desempleo de los moradores, encontrando en los nacientes grupos paramilitares, una fuente de empleo y de seguridad.

**00:10:50** La sala pide aclarar al fiscal sobre que personas prestantes de la región fueron

las que apoyaron y financiaron el asentamiento toda vez que no se dan nombres, el fiscal afirma que en las versiones recibidas, los postulados no se han comprometido a revelar esos nombres, y solo se han mencionado alias como La Nena Vargas, Perra Loca o los hermanos Gallón, asuntos que según el fiscal van a ser temas en el apartado de finanzas y redes de apoyo.

**00:17:57** Llegada del grupo de doce hombres (proyecto romeral) por el cerro el romeral. Nomina pagada por Fernando Claros según versión de Rodrigo Zapata sierra (2013).

**00:18:20** Administración conjunta de la estructura, primer comandante Baltazar (1999-2000) asesinado en el 2001. Rodrigo Zapata Asume la comandancia del grupo en el 2002 después de ser asesinado alias Jonathan.

#### **00:22:48 Georeferenciación**

#### **Límites geográficos del Frente**

**00:25:12** Zona 1 Copacabana, Girardota, Barbosa y una fracción del municipio de Bello (La Meseta y Pachelli) incursión militar con el objetivo acabar con las ollas y los grupos subversivos. Diciembre 2003.

**00:31:01** Zona 2 titiribí (Otramina, la Albania) 1999-2004, amagá (La Mina) 1999-2004 y angelópolis (romeral-caracol) 1999-2004. Dirigido a combatir cualquier forma delincencial que afectara a los habitantes de la región.

Centro operativo: Finca el Refugio Zona 2

**00:35:10** El magistrado le pregunta al fiscal si tiene conocimiento de quien era el propietario de la finca El Refugio (centro de operaciones de la zona 2) y tanto el fiscal como el postulado no saben. Dice el ponente que sobre esto debe hacerse una investigación más a fondo teniendo en cuenta que el propietario de dicho predio habría coadyuvado en el asentamiento del grupo ilegal en la zona, pues es imposible que no supiera de la utilización que se le estaba dando al mismo.

**00:41:03** Se decreta receso para almorzar.

#### **Hora de finalización segunda sesión**

**11:58 a.m.**

#### **Hora de inicio tercera sesión**

**01:55 p.m.**

#### **00:01:10 Estructuras**

Escuela de formación militar zona de san pedro de Urabá de nuevos integrantes, para ser remitidos a diferentes zonas de influencia. Dirección a cargo de alias 00

Manuel Arturo Salón Rueda encargado de la instrucción física en la escuela, comunicaciones, formas de vigilancia, orden cerrado, polígono y conocimiento de armas-contraguerrilla.

Escuela caracol en angelópolis dirigida por Alejandro Serna alias el cabo, Daniel Alejandro Serna, como instructor militar y Oscar instrucción política en las escuelas de reentrenamiento

**00:08:52** Suministro de armas elementos de campaña 04, Jonathan y el loco coordinar fábricas en cristales y san Pedro de Urabá. Coordinar suministros y pago de proveedores.



**00:11:21** Distribución de material bélico a las diferentes estructuras. En Medellín armas sin permiso y changones en Ocaña Santander.

**00:14:28** Enunciación de armas tanto para el uso del frente como de uso personal que poseía el postulado y que están para entrega por medio de su abogado.

**00:20:15 Estructura militar de la organización**

**00:25:10** Informe de la jurisdicción delictiva del frente suroeste - antecedentes

**00:28:05 MUNICIPIO DE AMAGA**

00:28:20 Reseña Histórica

00:37:25 Reseña Geográfica

00:44:12 Reseña Demográfica

00:45:36 Reseña Económica

00:52:15 Estadísticas de morbilidad y tasas de mortalidad por causa violencia.

**Hora de finalización tercera sesión**

**2:55 p.m.**

**Hora de inicio cuarta sesión**

**2:58 p.m.**

**00:00:20 ANGELOPOLIS**

00:00:56 Reseña Histórica

00:03:40 Reseña Geográfica

00:05:36 Reseña Demográfica

00:08:40 Reseña Económica

00:17:26 Decreta receso quince minutos

**Hora de finalización cuarta sesión**

**03:15 p.m.**

**Hora de inicio quinta sesión**

**03:42 p.m.**

**00:00:35 MUNICIPIO DE TITIRIBI**

00:00:56 Reseña Histórica (Mina El Zancudo)

00:10:40 Reseña Geográfica

00:16:16 Reseña Demográfica

00:19:40 Reseña Económica

**00:20:19 MUNICIPIO DE BARBOSA**

00:20:20 Reseña Histórica

00:21:40 Reseña Geográfica

00:22:30 Reseña Demográfica

00:23:48 Reseña Económica y de orden público generado por el micro tráfico de estupefacientes. Tasa de homicidios del 57.3 %

**00:28:00 MUNICIPIO DE GIRARDOTA**

00:28:10 Reseña Histórica

00:29:30 Reseña Geográfica

00:31:40 Reseña Económica seguridad y orden publico conflicto armado (impuestos revolucionarios-vacunas)



**00:37:05 MUNICIPIO DE COPACABANA**

00:37:10 Reseña Histórica

00:40:30 Reseña Geográfica

00:40:30 Reseña Demográfica

00:44:10 Reseña Económica

00:44:35 Reseña de orden público – influyen bandas como los chatas y pachelli de bello

**00:45:45 MUNICIPIO DE BELLO**

00:45:50 Reseña Histórica y geográfica – limites

00:47:35 Reseña Demográfica

00:49:19 Reseña Económica

00:50:50 Reseña de orden público – conflicto urbano –con la llegada de empresas como fabricado se urbanizo el municipio pero empezó también la proliferación de tráfico de estupefacientes y la extorsión y otros crímenes contra los comerciantes.

Desmovilización con reacomodos armados y enfrentamiento entre el bloque metro vs narcotraficantes reductos.

**00:56:20** llegada de nuevos miembros de autodefensa.

**01:00:45** Se le solicita al señor fiscal prepare el traslado a las partes de la documentación que se ha presentado durante la semana. (listados y versiones libres)

**01:02:30** Se da por finalizada la sesión.

**Hora de finalización quinta sesión**

**04:44 p.m.**

**Evidencia recibida**

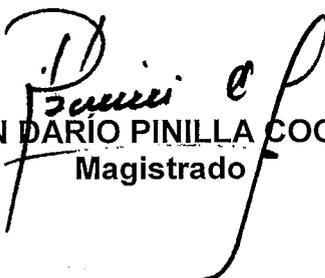
**Observaciones**

Se le solicita al señor fiscal hacer una investigación más profunda en lo que respecta al quien era el propietario de la finca El Refugio ya que dicha persona habría coadyuvado en el asentamiento del grupo ilegal en la zona, pues era imposible que no supiera de la utilización que se le estaba dando a su predio.

Se le solicita al fiscal que la próxima entrevista al postulado se realice con el acompañamiento del fiscal de exhumaciones, con el fin de ubicar lugares donde se hallen cuerpos de personas víctimas de desaparición, esto sin perjuicio de llevarlo a cabo en audiencia.

**Decisión**

Se ordena citar por secretaria al inspector del INPEC Carlos Salazar, Comandante de remisiones para el día 12 de junio de 2015 a las 8:30 horas para explicar los retrasos renuentes en los traslados de los postulados a las salas de audiencias.

  
RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO  
Magistrado